

# COMITÉ DE ADQUISICIONES Décima Novena Ordinaria del 2020 23 de noviembre de 2020

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 23 de noviembre del dos mil veinte, en uso de la palabra, la licenciada Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración y Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Décima Novena Sesión Ordinaria del 2020, aclarando que se tendrá presencia virtual, tanto de miembros del Comité con voz y voto, como de los Contralores Ciudadanos, de conformidad con el punto Cuarto, numeral II, de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Presidente Municipal, en fecha 17 de marzo del 2020, en donde se instruye la suspensión de la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados y se autoriza, de ser necesario, a celebrarlas a distancia aprovechando los medios tecnológicos u otros mecanismos que determine el propio órgano, dando así validez a la votación de aquellos miembros del Comité con voz y voto que se integren remotamente; posteriormente y cedió el uso de la voz a la licenciada Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, quien procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. José Ramírez De La Rosa En representación del Srio. de Ayuntamiento

Lic. Rubén Támez Rodríguez En representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería

Lic. Laura Lozano Villalobos Secretaria de Administración

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero del Ayuntamiento

Lic. María Marcela Dieck Assad Sexta Regidora

Lic. Karla Janette Flores Hernández Décima Regidora

Lic. Brenda Tafich Lankenau Décima Segunda Regidora

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez Directora de Adquisiciones

Dra. Mariana Téllez Yáñez Secretaria de la Contraloría y Transparencia Presente virtualmente

Presente virtualmente

Presente

Presente virtualmente

Presente virtualmente

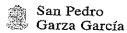
Presente virtualmente

Presente virtualmente

Presente

Presente virtualmente

Y'



superciudadanos superciudad

C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1

Presente virtualmente

Lic. Hernán Treviño De Vega Contralor Ciudadano K2

Presente virtualmente

C.P. José Baltazar Valles Luévanos Contralor Ciudadano K3

Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam Contralor Ciudadano K4

rthalmente

Ing. Roberto Reynoso Corbalá Contralor Ciudadano K5

Presente virtualmente

C.P. Bernardino Martínez Vizcaya Contralor Ciudadano K6

Presente virtualmente

**INVITADOS** 

Lic. Alejandra Montes Romanillos Asesor Jurídico del Patronato de Museos de San Pedro

Presente virtualmente

Arq. Jaime Garza Varela Director de PMP Consultores

Presente virtualmente

Ing. Roberto Cantú Flores

Presente

Director de Servicios Médicos

Presente

C. Silvia Oviedo Cerda Coord. Adm. de la Dir. de Servicios Médicos

Lic. Patricia A. Hernández De Anda

Presente virtualmente

Coord. Asistencia Social del DIF San Pedro

Presente virtualmente

Ing. Ramiro Morales Martínez

Director Operativo de la Sría de Servicios Públicos

y Medio Ambiente

Lic. Carlos A. Garza Salinas

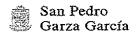
Coord. General de Parquímetros de la Sría. de Finanzas y Tesorería

Presente virtualmente

Lic. Gilda I. De La Parra Valles

Directora de Patrimonio de la Sría. de Finanzas y Tesorería

Presente virtualmente



Lic. Sanjuanita Nohemi Aguirre Ríos Directora de Ingresos de la Sría. de Finanzas y Tesorería Presente virtualmente

Ing. Jorge Sergio Ron Cárdenas Director del C4 de la Sría. Seguridad Pública Presente virtualmente

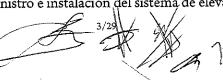
La licenciada Gloria Morales Martínez señaló que existe quorum legal para dar validez de la sesión; posteriormente paso al punto dos, y antes de dar lectura al orden del día, solicitó la aprobación para agregar un punto más al orden del día, referente al informe del concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-52/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales" y aprobación de la segunda vuelta (SA-DA-CL-57/2020), procediendo a dar lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública internacional abierta núm. SA-DA-IA-04/2020, relativa al "Suministro e instalación del sistema de elevador para el Museo La Milarca".
- 4. Contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios para la Clínica de Servicios Médicos.
- 5. Informe y aprobación de hospitalizados por COVID-19.
- 6. Contratación directa por excepción de dos estancias geriátricas para el DIF San Pedro.
- 7. Contratación directa por excepción del confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- 8. Contratación directa por excepción del arrendamiento de las oficinas para la Coordinación General de Parquímetros.
- 9. Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de los vehículos en desuso para la Dirección de Patrimonio.
- Contratación directa por excepción de los servicios de cobro de cartera vencida para la Dirección de Ingresos.
- 11. Adjudicación directa por excepción de una plataforma de análisis de información para la Secretaría de Seguridad Pública.
- 12. Informe del concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-52/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales" y aprobación de la segunda vuelta (SA-DA-CL-57/2020).
- 13. Asuntos generales.
- 14. Clausura.

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, el orden del día, con la modificación anteriormente señalada.

Punto tres.- Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública internacional abierta núm. SA-DA-IA-04/2020, relativa al "Suministro e instalación del sistema de elevador para el Museo La Milarca".

A

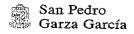






X





# **OBJETIVO**

Contratar el suministro e instalación del sistema de elevador para el Museo La Milarca, a solicitud del Patronato de Museos de San Pedro, de conformidad con la solicitud de contrato número 13/2020.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Visita	Junta de Aclaraciones		Fallo técnico y ap. económica	Fallo
25/11/2020	01/12/2020	07/12/2020	15/12/2020	16/12/2020	17/12/2020

#### SERVICIOS A LICITAR

Suministro e instalación de un elevador con una capacidad de carga de 2,000 kg

# RESUMEN DE LAS BASES

- Se otorgará un 30% de anticipo de la oferta.
- Compromiso de que en caso de resultar ganador, presentará un programa de actividades de acuerdo al proyecto arquitectónico del proyecto y al programa de instalación del equipo.
- Detallar garantías de los equipos e instalación.
- Contar con un centro de servicio en el área metropolitana de Monterrey.

Vigencia del contrato 18/12/2020 - 31/07/2021

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública internacional abierta núm. SA-DA-IA-04/2020, relativa al "Suministro e instalación del sistema de elevador para el Museo La Milarca".

# SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública internacional abierta núm. SA-DA-IA-04/2020, relativa al "Suministro e instalación del sistema de elevador para el Museo La Milarca"

4/29

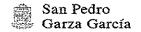












**Punto cuatro.**- Contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios para la Clínica de Servicios Médicos, cediendo el uso de la voz al ingeniero Roberto Cantú Flores, quien expuso los siguiente:

# Objetivo

Contar con servicios especializados de hospitalización para los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos, de conformidad con las solicitudes de contrato número 5888, 5889, 5890, 5891, 5892 y 5893.

### Antecedentes

HOSPITAL	OBJETO DE SERVICIOS		MONTO EJERCIDO AL	PASES AL
	HOSPITALARIOS	PARA EL 2020	30/09/2019	30/09/2019
Operadora de Hospitales Ángeles S.A de C.V.	Alta especialidad	\$16,500.000.00	\$12,800,404.85	29
Swiss Hospital SAPI de C.V.	Primer nivel	\$5,000,000.00	\$3,413,469.31	109
Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios, S.A. de C.V.	Atención a pacientes de segundo nivel y medicina nuclear	t	\$9,212,393.00	195
Swiss Hospital E, de C.V.	Atención quirúrgica a pacientes de segundo nivel	\$24,000,000.00	\$23,941,713.00	361
Hospital de Ginecología y Obstetricia, S.A. De C.V.	Segundo nivel y obstetricia y neonatología	\$15,000,000.00	\$6,317,363.61	172
Fundacion Santos y De La Garza Evia IBP	COVID-19	\$0.00	\$10,850,000.00	31

Por lo que es necesario contratar los servicios de los siguientes hospitales

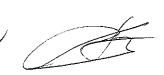
HOSPITAL	PPTO. MÍNIMO	PPTO. MÁXIMO
Swiss Hospital SAPI de C.V.	\$ 6,000,000.00	\$ 15,000,000.00
Operadora de Hospitales Ángeles S.A de C.V.	\$ 10,000,000.00	\$25,000,000.00
Hospital de Ginecología y Obstetricia, S.A. de C.V.	\$ 6,000,000.00	\$15,000,000.00
Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios, S.A. de C.V.	\$ 4,000,000.00	\$10,000,000.00
H.S.P San Pedro Hospital	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
Fundación Santos y De La Garza Evia IBP	\$ 12,000,000.00	\$ 30,000,000.00

# Distribución de carga de trabajo:

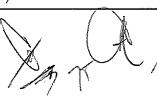
DESCRIPCIÓN	HOSPITAL	
1er NIVEL	H.S.P San Pedro Hospital	$\Box$
	Hospital de Ginecología y Obstetricia, S.A. de C.V.	
2do NIVEL	Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios, S.A. de C.V.	٦
	Swiss Hospital SAPI de C.V.	
ALTA ESPECIALIDAD Operadora de Hospitales Ángeles S.A de C.V.		
COVID-19	Fundación Santos y De La Garza Evia IBP	

M

ith





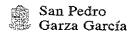






7

F) M



En este año se están solicitando \$30 mdp más, sobre el real proyectado y ejercido debido a lo siguiente.

- 1.- Incorporación de todos los colaboradores adscritos al IMSS para la atención exclusiva del virus SARS COV-2.
- 2.- El efecto de la inflación que de acuerdo a los estudios de especialistas para el sector salud se estima en el orden del 10.5%.

Fundamento legal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León. Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública.-...

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública.-...

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

XIX.- "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y";

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 82.- "Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios: ... "

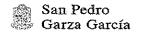
VII.- "Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículos 213, fracciones IV y XVIII y 215, fracción VII.

La doctora Mariana Téllez Yáñez preguntó ¿cuál había sido el comportamiento del servicio de los hospitales que actualmente se tienen contratados? Respondiendo el ingeniero Roberto Cantú Flores que en cuanto a precios únicamente para el siguiente año el incremento era de un 5%, a pesar de que las compañías de seguros aumentaron el porcentaje en dos dígitos, en cuestión de salud; por otra parte se realizan encuestas de evaluación a los derechohabientes, en donde han sido bien evaluados; comprometiéndose a mostrar los resultados en otra sesión; aclarando que únicamente en el Hospital San José no se tienen encuestas, sin embargo, es uno de los

mejores hospitales para la atención de pacientes con COVID



La doctora Mariana Téllez Yáñez reiteró que ella quiere ver las encuestas. Comprometiéndose el ingeniero Roberto Cantú Flores a hacerle llegar la información a más tardar al día siguiente de la presente sesión.

La licenciada Brenda Tafich Lankenau comentó que, por ser un tema de salud, si se tenía que hacer este excepción; y exhortó a Tesorería a que analizara muy bien de dónde sacar este presupuesto.

No habiendo más comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios a favor de los hospitales:

SOL.	HOSPITALES	RFC	PTTO MÍNIMO	PTTO MÁXIMO
5888	Hospital De Ginecología y Obstetricia S.A. de C.V.	HGO831024I98	\$ 6,000,000.00	\$ 15,000,000.00
5889	Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V.	CMS05102K6A	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
5890	Operadora de Hospitales Ángeles S.A de C.V.	OHA051017KE7	\$ 10,000,000.00	\$ 25,000,000.00
5891	Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V.	SHO120316NQ2	\$ 6,000,000.00	\$ 15,000,000.00
5892	H.S.P. San Pedro Hospital S.A. de C.V.	HSP120726FS6	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
5893	Fundación Santos y De La Garza Evia IBP	FSG7712283P5	\$ 12,000,000.00	\$ 30,000,000.00
	TOTAL:		\$ 42,000,000.00	\$ 105,000,000.00

Todos con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021. De conformidad con el artículo 42, fracciones IV y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 82, fracción VII de su Reglamento y artículos 213, fracciones IV y XVIII y 215, fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción de los servicios hospitalarios a favor de los hospitales:

SOL.	HOSPITALES	RFC	PTTO MINIMO	PTTO MAXIMO
5888	Hospital De Ginecología y Obstetricia S.A. de C.V.	HGO831024I98	\$ 6,000,000.00	\$ 15,000,000.00
5889	Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V.	CMS05102K6A	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
5890	Operadora de Hospitales Ángeles S.A de C.V.	OHA051017KE7	\$ 10,000,000.00	\$ 25,000,000.00

7

7/29

A STA

M



py

	TOTAL:		\$ 42,000,000.00	\$ 105,000,000.00
5893	Fundación Santos y De La Garza Evia IBP	FSG7712283P5	\$ 12,000,000.00	\$ 30,000,000.00
5892	H.S.P. San Pedro Hospital S.A. de C.V.	HSP120726FS6	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
5891	Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V.	SHO120316NQ2	\$ 6,000,000.00	\$ 15,000,000.00

Todos con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021. De conformidad con el artículo 42, fracciones IV y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 82, fracción VII de su Reglamento y artículos 213, fracciones IV y XVIII y 215, fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto cinco.- Informe y aprobación de hospitalizados por COVID-19.

# DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

- ✓ Tenemos contrato con 5 hospitales.
- ✓ Sólo Swiss Hospital S.A.P.I de C.V. y Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V., aceptan COVID.
- ✓ Swiss tiene 8 camas COVID y Christus 9.
- ✓ En diversas ocasiones que hemos ocupado servicio hospitalario para pacientes COVID, esas instituciones no han tenido espacio disponible.
- ✓ Cuando un paciente COVID ocupa servicio hospitalario, el tiempo de atención es de suma importancia, algunas veces de vida o muerte.
- Surge la imperiosa necesidad de buscar espacio en algún hospital.

Datos de pacientes internados en el hospital San José Tecnológico de Monterrey (Fundación Santos y De La Garza Evia IBP) Con Sus Días De Hospitalización Y Montos

PACIENTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	COSTO
1	04/08/2020	09/08/2020	170,111.00
2	12/08/2020	16/08/2020	164,752.55
3	16/082020	21/08/2020	183,986.49
4	1708/2020	22/08/2020	236,046.50
5	31/08/2020	11/09/2020	448,796.70
6	06/07/2020	12/07/2020	156,576.43
7	13/10/2020	1710/2020	122,648.08
8	12/10/2020	20/10/2020	225,346.25
9	04/10/2020	31/10/2020	2,364,215.01
10	13/10/2020	25/10/2020	371,500.09\ /

8/29

A









A Company of the Comp

V)

J

		TOTAL:	\$ 6,249,395.65
16	28/09/2020	08/10/2020	353,042.71
15	05/10/2020	23/10/2020	600,424.50
14	06/10/2020	06/10/2020	19,631.04
13	13/10/2020	19/10/2020	240,295.40
12	23/10/2020	30/10/2020	254,107.65
11	27/10/2020	05/11/2020	337,915.25

## Fundamento legal

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:...

En casos de emergencia, urgencia, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Municipio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que sea declarada por la autoridad competente;

Artículo 214.- Para acreditar los supuestos del artículo anterior, se aplicará lo siguiente:

II.En la fracción III, la Unidad Requirente deberá dar aviso inmediato a la Dirección de Adquisiciones, y solicitar los bienes o servicios requeridos para cubrir la contingencia o eventualidad declarada. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la contingencia o eventualidad declarada, la Unidad Requirente deberá presentar a la Dirección de Adquisiciones la documentación pertinente, así como el acta administrativa en la que se hagá constar el surgimiento de la contingencia o eventualidad, acompañando el acuerdo, declaratoria u otro-instrumento legal emitido por la autoridad competente;

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León Artículo 42 fracción III.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León. Artículo 81, fracción II y 46 primer párrafo.

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación para el pago de \$ 6,249,395.65 (Seis millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventally cinco pesos 65/100) M.N.) I.V.A. incluido, por concepto de hospitalizaciones urgentes de pacientes internados

9/2

A A

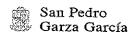
10



et







por COVID-19, a favor de la Fundación Santos y De La Garza Evia IBP, con R.F.C. FSG7712283P5. De conformidad con los artículos 213 fracción III y 214 fracción II y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en relación con el artículo 42, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León y artículos 81, fracción II y 46 primer párrafo de su Reglamento.

### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, el pago de \$6,249,395.65 (Seis millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 65/100) M.N.) I.V.A. incluido, por concepto de hospitalizaciones urgentes de pacientes internados por COVID-19, a favor de la Fundación Santos y De La Garza Evia IBP, con R.F.C. FSG7712283P5. De conformidad con los artículos 213 fracción III y 214 fracción II y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en relación con el artículo 42, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León y artículos 81, fracción II y 46 primer párrafo de su Reglamento.

Punto seis.- Contratación directa por excepción de dos estancias geriátricas para el DIF San Pedro.

# **OBJETIVO**

Contratar los servicios de dos estancias psiquiátricas, a fin de apoyar a familias que no cuentan con recursos para internar a sus familiares permanentemente, quienes por su enfermedad (psiquiátrico-pasivo o moderado y psiquiátrico-agresivo) requieren de cuidados y condiciones especiales, a través de la Coordinación de Asistencia Social, de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las solicitudes de contrato número 5397 y 5404.

### ANTECEDENTES

Desde hace aproximadamente 12-doce años, el DIF San Pedro, cuenta con los servicios de la Estancia psiquiátrica y geriátrica con el nombre de Emma Martínez Montantes, 9-nueve años con los servicios de la Estancia La Sierra para Pacientes Psiquiátricos, S.C.

Estancia	Nivel	Núm. De pacientes
Emma Martínez Montantes	psiquiátrico-pasivo o moderado	6
Estancia La Sierra para Pacientes Psiquiátricos, S.C.	psiquiátrico-agresivo	4,

W

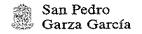
10/29

\* 0

H.







Estudio de mercado para pacientes psiquiátricos-pasivos o moderados

INSTITUCION	COSTO MENSUAL POR PACIENTE SIN IVA
Emma Martínez Montantes	\$5,600.00
Estancia María de Lourdes	\$9,500.00
Estancia Geriátrica El Vergel	\$15,000.00

Estudio de mercado para pacientes psiquiátricos-agresivos

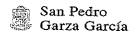
INSTITUCIÓN	COSTO MENSUAL POR PACIENTE SIN IVA
Estancia La Sierra para Pacientes Psiquiátricos, A.C.	\$9,500.00
Residencia Psiquiátrica Los Ángeles	\$10,500.00
Residencial Geriátrica Dulce Hogar	\$15,500.00

Ambas estancias cuentan con instalaciones adecuadas y con personal calificado, así como un médico psiquiatra, quien supervisa a cada uno de los pacientes.

Entre otras cosas, los servicios que ofrece la estancia geriátrica psiquiátrica EMMA MARTÍNEZ MONTANTES, por paciente son:

- Atención Médica
- Atención de Nutrióloga
- Atención de Psiquiatría
- Servicios de enfermería las 24 horas.
- Alimentos desayuno, comida, cena y sus colaciones entre comidas.
- Rehabilitación Física
- Terapia Ocupacional
- Servicio de intendencia
- Apoyo Espiritual
- Servicio de lavandería y roperí

11/29



Los servicios que ofrece la estancia geriátrica psiquiátrica LA SIERRA, por paciente son:

Entre otras cosas, los servicios que ofrece por paciente son:

- Atención de Psiquiatría
- Cuidados especiales de enfermería las 24 horas.
- Control y administración de medicamentos.
- Actividades de terapias colectivas.
- Alimentos (desayuno, comida, cena).
- Servicio de lavandería y ropería.
- Servicio de intendencia
- Servicio de televisión de paga
- Trámites administrativos para obtener el IFE de quien lo requiere.
- Consulta médica de otras especialidades.

#### Fundamentación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42. Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo I, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

IV: Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados.

IX: Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León. Artículo 81. Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicara lo siguiente:

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la investigación de mercado realizada por la unidad de compras, en el sentido que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requiera dichos bienes, o perdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado...

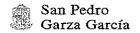
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículos 213, fracciones IV y IX y 214, fracción I









No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción de dos estancias psiquiátricas:

EMMA MARTÍNEZ MONTANTES, con R.F.C. MAMX5206293TA, por un monto de hasta \$467,712.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, a razón de \$5,600.00 más I.V.A. mensuales por paciente.

ESTANCIA LA SIERRA PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS, S.C., con R.F.C. ESP111115P38, por un monto de hasta \$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a razón de \$9,500.00 (está exento de I.V.A.) mensuales por paciente.

Ambas con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 81, fracción IV de su Reglamento y 213, fracciones IV y IX y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción de dos estancias psiquiátricas:

EMMA MARTÍNEZ MONTANTES, con R.F.C. MAMX5206293TA, por un monto de hasta \$467,712.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, a razón de \$5,600.00 más I.V.A. mensuales por paciente.

ESTANCIA LA SIERRA PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS, S.C., con R.F.C. ESP11111SP38, por un monto de hasta \$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a razón de \$9,500.00 (está exento de I.V.A.) mensuales por paciente.

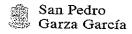
Ambas con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 81, fracción IV de su Reglamento y 213, fracciones IV y IX y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto siete.- Contratación directa por excepción del confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, cediendo el uso de la voz al ingeniero Ramiro Morales Martínez, quien expuso lo siguiente:

### Objetivo

Contratar el servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos para el Municipio, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de conformidad con la solicitud de contrato número 593

13/29



### Antecedentes

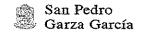
Proveedor: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)

### Antecedentes

- ✓ Con fecha 11 de febrero de 1987, el Gobierno del Estado de Nuevo León cominó al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que celebrara un convenio para el inicio de atividades del Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODE), en donde este realizaría aportaciones directas de fondos o concertación correspondiente, las inversiones respectivas para la organización adecuada de recursos humanos y materiales, con el objeto de proporcionar a los municipios del área conurbana metropolitana que concurren en dicho convenio, la solución más adecuada y suficiente posible para el destino final de la basura o desperdicios sólidos que resulten del servicio público de limpeza que atienden en cumplimiento de sus atribuciones, para sostener los gastos del sistema para el tratamiento y destino último de ellos, así como la compensación de las inversiones respectivas.
- El 23 de febrero de 1987, el Republicano Ayuntamiento de este Municipio autorizó la celebración del convenio mencionado en el antecedente primero de este acuerdo.
- ✓ En fecha 1 de junio de 1987, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número 100, referente a la Ley que crea un organismo público descentralizado denominado "Sistema Metropolitano de Procesamiento de Sólidos (SIMEPRODESO).
- En fecha 10 de agosto de 1987, se instala el Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de Procesamiento de Desechos Sólidos (SIMEPRODE).

# Investigación de mercado

Empresa	Planta	Precio Por Tonelada con IVA	Distancia en KM. Ida y Vuelta	Horas de traslado ida y vuelta	Costo de Flete sin mano de obra	Costo de mano de obra por flete	Costo Total con flete
Vigue Relleno Sanitario (Red Ambiental)	Salinas Victoria Nuevo León	\$197.90	80	4	\$ 1,272.00	\$485.22	\$1,955.12
Promotora Ambiental La Laguna	Villa de García Nuevo León	\$157.18	74	3.50	\$ 1,176.60	\$424.59	\$1,758.37
SIMEPRODE	Santa Catarina Nuevo León	\$236.64	24		\$ 381.60	\$242.62	\$860.86



### Fundamento legal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 42.-

II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

IX.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I.En la fracción II:

b)Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; y

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la investigación de mercado realizada por la Unidad de Compras, en el sentido de que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículos 213, fracciones II y IX y 214 fracciones I, inciso b. y IV.

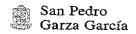
No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción del servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a favor del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), con RFC.-SIM870529CA0, por un monto de hasta \$17,160,000.00 (diecisiete millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de un costo de \$236.64 I.V.A. incluido por tonelada depositada, confinada y disposición final; con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 81, fracciones II, inciso b) y IV de su Reglamento

A

A P

15/29

A T



así como lo dispuesto en los artículos 213, fracciones II y IX y 214, fracciones I, inciso b) y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a favor del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), con RFC.-SIM870529CA0, por un monto de hasta \$17,160,000.00 (diecisiete millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de un costo de \$236.64 I.V.A. incluido por tonelada depositada, confinada y disposición final; con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 81, fracciones II, inciso b) y IV de su Reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 213, fracciones II y IX y 214, fracciones I, inciso b) y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Punto ocho.- Contratación directa por excepción del arrendamiento de las oficinas para la Coordinación General de Parquímetros, cediendo el uso de la voz al licenciado Carlos A. Garza Salinas, quien expuso los siguiente:

# **OBJETIVO**

Contratar el arrendamiento de un inmueble para las oficinas de la Coordinación General de Parquímetros, a fin de continuar brindando atención a los contribuyentes en el inmueble que se ubica en la calle en Río Mississippi número 212, departamento 2, segundo piso, en la colonia Del Valle, en este Municipio; de conformidad con la solicitud de contrato núm. 5863.

Comparativo de rentas mensuales por año antes de impuestos

2017	2018	2019	2020	2021
\$22,026.43	\$22,026.43	\$22,026.43	\$22,026.43	\$20,925.10

Investigación de mercado, de acuerdo al dictamen presentado por la Sría. de Finanzas y Tesorería

Inmuebles	m2	Renta mensual con imp. incl.	Costo m2
Av. José Vasconcelos # 600, Torre 640, Col. Valle del Campestre, San Pedro Garza García, N.L.	150.00	\$ 37,500.00	\$ 250.00
Av. José Vasconcelos # 150, Col. Del Valle, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66220.	145.00	\$ 39,000.00	\$ 268.96
Rio Mississippi # 212 depto. 2 piso 2, Col. Del Valle, San Pedro Garza García, N.L.	153.90	\$ 22,180.60	\$ 144.13

16/29

M

M

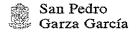
H-











### Ventajas:

- ✓ El inmueble está acondicionado de acuerdo a las necesidades del departamento, ya que cuenta con tres oficinas privadas, una sala adecuada para recaudación, tres baños, área intermedia con cubículos; además el lugar ya es identificado por los ciudadanos, lo que evita:
- ✓ Gasto de publicidad para informar a la ciudadanía de nueva dirección.
- ✓ Adecuaciones que se requieran.
- ✓ Compra de mobiliario. Actualmente se cuenta con escritorios, sillas, archiveros, teléfonos, climas, abanicos de techo, cocineta y sala adecuada para recaudación totalmente equipadas.

Aunado a que el propietario ha hecho un esfuerzo por mantener el costo de la renta desde el año 2016, y para el 2021 la disminuyó en un 5%.

#### Fundamentación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación fe Servicios del Estado Nuevo León

#### Artículo 42.

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por de la Ley.

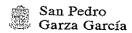
Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.

Artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 330, 331, 334, fracción II, 336 y 337, fracciones I y II.

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble con una superficie de 153.9 m2, ubicado



Río Mississippi número 212, Depto. 2 piso 2, Col. Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L, a favor del C. Arturo González Villarreal, con R.F.C. GOVA710416EU0, por un monto de hasta \$291,277.39 (doscientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.) IVA incluido menos retenciones, a razón de una renta mensual de \$20,925.10 más I.V.A. menos ISR., con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 82, fracción XIII y 46 primer párrafo de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

# SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble con una superficie de 153.9 m2, ubicado Río Mississippi número 212, Depto. 2 piso 2, Col. Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L, a favor del C. Arturo González Villarreal, con R.F.C. GOVA710416EU0, por un monto de hasta \$291,277.39 (doscientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.) IVA incluido menos retenciones, a razón de una renta mensual de \$20,925.10 más I.V.A. menos ISR., con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 82, fracción XIII y 46 primer párrafo de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Punto nueve.**- Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de los vehículos en desuso para la Dirección de Patrimonio, cediendo el uso de la voz a la licenciada Gilda I De La Parra Valles, quien expuso lo siguiente:

## **OBJETIVO**

Contratar el arrendamiento de un inmueble de hasta 2,000 m2 ubicado en Antiguo Camino a Villa de García Nº 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, propiedad de Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V., para el resguardo de vehículos oficiales en desuso. con la solicitud de contrato núm. 5905.

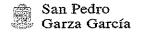
Comparativo de rentas mensuales por año antes de impuestos

2019	2020	2021
\$39,000	\$40,170	\$41,796.24
AL		Q A

A

7

R



Investigación de mercado, de acuerdo al dictamen presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería

Inmuebles	m2	Renta mensual	Costo m2
ubicado en el cruce de las calles Jiménez y Abasolo en el centro	6,589.31	\$ 691,877.55	\$ 105.00
de San Pedro Garza García, N.L. (propiedad de la familia		VA ANTHONOUS	AAA, an an an AAA, an
Montemayor).			
ubicado en el cruce de las calles de Reforma y Morelos centro	865.00	\$ 69,995.80	\$ 80.92
de San Pedro Garza García, N.L.			
ubicado en Antiguo Camino a Villa de García Nº 1475.	2,000.00	\$ 48,483.64	\$ 24.24
Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León.			

Actualmente se continúan resguardando en dicho predio vehículos oficiales, las cuales por sus condiciones físicas y mecánicas han dejado de ser útiles para prestar servicios a la administración pública, ya que el Municipio no cuenta con un inmueble que tenga la capacidad necesaria para su resguardo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, requiere arrendar hasta 2,000 metros cuadrados, con el fin de que posteriormente se sigan resguardado más unidades vehiculares, puesto que se llevará a cabo una inspección al actual parque vehicular con que cuenta el Municipio, a fin de determinar la vida útil de cada uno de estos; por lo que, llegado el momento, se requerirá de contar con un espacio para su resguardo.

Agregando que en este nuevo contrato se pactó con el proveedor de que en caso de no requerir el total de dicho espacio (2,000 metros cuadrados), se podrán reducir los metros cuadrados, ajustándose la renta mensual del mismo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación fe Servicios del Estado Nuevo León

#### Artículo 42.

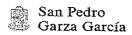
XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través / del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación

de los siguientes servicios:



XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.

Artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 330, 331, 334, fracción II, 336 y 337, fracciones I y II.

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la Contratación Directa por Excepción del arrendamiento de hasta 2,000 metros cuadrados del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García Nº 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY, S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de hasta \$581,803.68 (quinientos ochenta y un mil ochocientos tres pesos 68/100 M.N.) con I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de hasta \$48,483.64 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100) I.V.A incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 82, fracción XIII y 46 primer párrafo de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

## SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

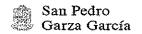
Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la Contratación Directa por Excepción del arrendamiento de hasta 2,000 metros cuadrados del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García Nº 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY, S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de hasta \$581,803.68 (quinientos ochenta y un mil ochocientos tres pesos 68/100 M.N.) con I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de hasta \$48,483.64 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100) I.V.A incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 82, fracción XIII y 46 primer párrafo de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto diez.- Contratación directa por excepción de los servicios de cobro de cartera vencida para la Dirección de Ingresos cediendo el uso de la voz a la licenciada Sanjuanita Nohemi Aguirre Ríos, quien expuso lo siguiente:

# **OBJETIVO**

Contratar los servicios de gestión para la recuperación de adeudos vencidos de contribuçiones, multas y demás ingresos municipales, a efecto de incrementar los ingresos propios, con la finalidad de cumplir las metas e

20/29



materia de recaudación y poder cumplir con las obligaciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, a través del presupuesto de egresos, de conformidad con la solicitud de contrato núm. 5843.

### **ANTECEDENTES**

La Secretaría de Finanzas y Tesorería, a través de la Dirección de Ingresos, requiere la contratación de los servicios de gestión y recuperación de cartera vencida de las diversas contribuciones municipales; puesto que ésta cuenta con medios propios para acercarse a los contribuyentes mediante procesos de ejecución, con personal capacitado para ello, sin embargo; el universo de expedientes y los largos procesos hacen imposible llegar a todos los ciudadanos que cuentan con algún atraso fiscal con el Municipio, utilizando para ello, este tipo de servicios.

Para ello, la Secretaría cuenta con medios propios para acercarse a los contribuyentes mediante el procedimiento administrativo de ejecución, llevado a cabo con personal capacitado para ello; sin embargo, considerando el universo de expedientes y los largos procesos hacen imposible llegar a todos los ciudadanos que no pagaron las contribuciones del orden municipal dentro de los plazos que indican las leyes y normatividad de carácter fiscal, estas atribuciones se encuentran previstas en los artículos 8 fracción III y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios, y 34 fracción V y 143 del Código Fiscal ambos vigentes en el Estado de Nuevo León, por lo anterior, y de acuerdo a lo mencionado en el artículo séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León parà el 2018 que menciona: "... Tratándose de la facultad de fiscalización sólo se podrán celebrar convenios con personas físicas o morales privadas para llevar a cabo notificaciones.", se han utilizados mecanismos externos de gestión de cobro.

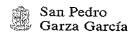
# MONTOS RECUPERADOS POR LA EMPRESA INTERMERC

	2019	•	2020		
Concepto	Monto recuperado	Pago	Concepto	Monto recuperado	Pago
Contribuciones del 2019	\$14,647,361.00	No aplica	Contribuciones del 2020	\$35,880,768.00	No aplica
Rezago recuperado	\$33,939,804.00	\$6,692,929.35 IVA incluido	Rezago recuperado	\$40,049,423.91 de \$61,456,449.00	\$7,897,746.40 IVA incluido
Total	\$48,586,165.00		Total	\$75,930,191.91	

Es importante mencionar que en el año del 2018 se tuvo una eficiencia en cobranza general de 85%, es decir, sólo - el 15% de la facturación total del año no paga puntual.

### **CONSIDERACIONES**

INTERMERC cuenta con la experiencia y tecnología necesaria para brindar este tipo de servicios, como CALL CENTER, gestión por SMS, Gestión por Correo, vía reparto masivo y personalizado, así como con Personal Altamente Calificado para llevar a cabo Gestiones de Investigación y Cobranza de Campo. Además actualmente ha implementado una nueva aplicación GESTION-CHECK a su empresa, es una plataforma móvil diseñada para obtener un mayor control del personal, se garantiza la entrega de la gestión a la ubicación que se asigna con



validación GPS, con toma de fotografía, con esta plataforma aunado con el CALL Center con que cuenta, los distingue con un alta productividad, con lo anterior, se deja ver la experiencia probada en este servicio del proveedor actual del Municipio.

Siendo importante recalcar que el adecuado tratamiento de la información de datos personales con los que trabaja el proveedor de servicio, sin que hasta el momento el Municipio haya tenido algún contratiempo o menoscabo con el uso de dicha información.

Por lo antes expuesto, queda claramente comprobado el profesionalismo, eficiencia y transparencia y honradez en la rendición de cuentas, por parte de la empresa INTERMEC, S. A. de C. V., así mismo, como resultado del servicio prestado se ha obtenido de manera directa una mayor recaudación por concepto de cartera vencida.

Comparativo de honorarios pagados otros municipios del area metropolitana por el mismo servicio:

Apodaca 22%

Guadalupe 22%

San Nicolás 20%

Escobedo 20%

San Pedro 17% (Nominal)

Monterrey 20%

A

Resultando que Intermec, S.A. de C.V., continua con el porcentaje de cobro por cartera recuperado más bajo en los municipios de la zona metropolitana, aunado a que ha tenido un buen desempeño y no ha habido queja alguna de los clientes morosos que han acudido a realizar sus pagos.

<b>Empresa</b>	Porcentaje de recuperación de cartera
Flores & Ramos de Hoyos y Asociados, S.C.	22%
Conhecta Plus, S.A. de C.V.	20%
Intermerc, S.A. de C.V.	17%

Resultando que Intermec, S.A. de C.V., continúa con el porcentaje de cobro por cartera recuperado más bajo que el del mercado, aunado a que ha tenido un buen desempeño y no ha habido queja alguna de los clientes morosos que han acudido a realizar sus pagos.

Fundamentación

Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación fe Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42. Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación

Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

22/29

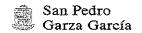
为人











XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación fe Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción VI.

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción del servicio de gestión y recuperación de cartera vencida de las diversas contribuciones municipales, a favor de la empresa INTERMEC, S.A. DE C.V., con R.F.C. INT801201GB4, por un monto de hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 16 de diciembre del 2020 hasta el 15 de diciembre del 2021. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, en relación con los artículos 46, primer párrafo, y 82, fracción VI de su Reglamento; así como lo establecido en los artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del servicio de gestión y recuperación de cartera vencida de las diversas contribuciones municipales, a favor de la empresa INTERMEC, S.A. DE C.V., con R.F.C. INT801201GB4, por un monto de hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 16 de diciembre del 2020 hasta el 15 de diciembre del 2021. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, en relación con los artículos 46, primer párrafo, y 82, fracción VI de su Reglamento; así como lo establecido en

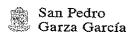
J.

X

H

M

A U



los artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

**Punto once.**- Adjudicación directa por excepción de una plataforma de análisis de información para la Secretaría de Seguridad Pública.

La licenciada Gloria Morales Martínez informó que a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, se suspende la transmisión en línea para desahogar el tema; a fin de que no se difunda el contenido de la contratación, tanto en la página del municipio, como en el acta correspondiente a la sesión; por tratarse de información que podrá ser clasificada, de conformidad con el artículo 138, fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León, ya que se puede comprometer la seguridad pública del Municipio; y se puede obstruir la prevención o persecución de delitos.

Una vez desahogado el punto, se reanudó la transmisión de la sesión.

La licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité, la adjudicación directa por excepción de una plataforma de análisis de información para la Secretaría de Seguridad Pública, a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., con R.F.C. TIC-080411-KP7, por un monto de \$5,564,742.00 (cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 al 22 de diciembre del 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 46 primer párrafo, de su Reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 213, fracción V, y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación directa por excepción de una plataforma de análisis de información para la Secretaría de Seguridad Pública, a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., con R.F.C. TIC-080411-KP7, por un monto de \$5,564,742.00 (cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 al 22 de diciembre del 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 46 primer párrafo, de su Reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 213, fracción V, y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto doce.- Informe del concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-52/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales" y aprobación de la segunda yuelta (SA-DA-CL-57/2020)

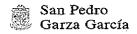
24/29

3 OUH

4







Fecha de convocatoria:	30 de octubre del 2020		
Suficiencia presupuestal:	NA		
Participantes:	Servicios Gasolineros de México, S.A	., de C.V.	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	Las facturas que presentó no cumplen con la antigüedad solicitada.	
Propuesta Económica:	NA		
Se adjudica a:	NA		

Por lo que se declarará desierto el presente concurso, y se procederá a llevar a cabo una segunda vuelta, en los mismos términos y condiciones.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de prop. Técnica	Fallo técnico y ap. económica	Fallo
25/11/2020	02/12/2020	10/12/2020	14/12/2020	17/12/2020

El contador Bernardino Martínez Vizcaya sugirió que en las bases se debería de quitar la limitación de que sea "producto nacional"; ya que está limitante restringe la participación de los concursantes. Respondiendo la licenciada Gloria Morales Martínez que iban a revisar si se podía hacer como una licitación internacional.

El ingeniero Ernesto Vidal Hallam comentó que el comentario del contador Martínez Vizcaya, era muy viable y que a su consideración, no se tenía que cambiar a ser una licitación internacional: sino que solamente se quite que sea "producto nacional".

No habiendo más comentarios la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-57/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales", con la modificación que propuso el contador Bernardino Martínez Vizcaya.

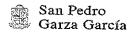
### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de la C. Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, Lic. Rubén Támez Rodríguez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankeñau la convocatoria y

LM D

25/29

0



bases del concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-57/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales".

Punto trece.- Asuntos generales.- No se presentaron temas.

Punto catorce.- Clausura.- La licenciada Laura Lozano Villalobos, no habiendo más temas que tratar, dio por clausurada la sesión siendo las 10:32-diez horas con treinta y dos minutos con treinta minutos del mismo día.

La grabación de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente acta estará publicada en dicho portal una vez recabadas todas las firmas de los asistentes. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (http://licitaciones.sanpedro.gob.mx).

PÒR EL COMITÉ

Lic. José Ramarez De La Rosa

En representación del Secretario de Ayuntamiento

Lic. Rubén Támez Rodríguez

En representación de la Sria. de Finanzas y Tesorería

Lic. Laura Lozano Villalobos Secretaria de Administración

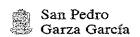
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero del Ayuntamiento

Lic. María Marcela Dieck Assad Sexta Regidora

Lic. Karla Janette Flores Hernández

Décima Regidora

26/29



superciudadanos superciudad

Lic. Brenda Tafich Lankenau Décima Segunda Regidora

Lic. Gloria Ma s Martínez Directora de Adquisiciones

Dra. Mariana Téllez Yáñez Secretaria de la Contraloría y Transparencia

> C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1

Contralor Ciudadano K2

C.P. José Baltazar Valles Luévanos Contralor Ciudadano K3

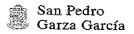
Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam Contralor Ciudadano K4

Ing. Roberto Reynoso Corbalá Contralor Ciudadano K5

C. Bernardino Martínez Vizcaya

Contralor Ciudadano K6

Esta hoja forma parte del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el día 23 de noviembre del 2020 27/29



### **INVITADOS**

Lic. Alejandra Montes Romanillos Asesor Jurídico del Patronato de Museos de San Pedro

Arq. Jaime Garza Varela
Director de PMP Consultores

Ing. Roberto Cantú Flores Director de Servicios Médicos

C. Silvia Oviedo Cerda Coord. Adm. de la Dir. de Servicios Médicos

Lic. Patricia A. Hernández De Anda Coord. Asistencia Social del DIF San Pedro

Ing. Ramiro Morales Martínez

Director Operativo de la Sría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Lic. Carlos A. Carza Salinas Coord. General de Parquímetros de la Sría. de Finanzas y Tesorería

Lic. Gilda I. De La Parra Valles

Directora de Patrimonio de la Sría. de Finanzas y Tesorería

Esta hoja forma parte del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el día 23 de noviembre del 2020

28/29

M



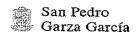




. /







Complex

superciudadanos superciudad

Lic. Sanjuanita Nohemi Aguirre Ríos Directora de Ingresøs de la Sría. de Finanzas y Tesorería

Ing. Jorge Sergio Ron Cárdenas Director del C4 de la Sría de Seguridad Pública

A

MA

Esta hoja forma parte del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el día 23 de noviembre del 2020

GMMM/jmhv/aaa

L

29/29

75

AP)

				÷ ,
			-	
	ži.			